

San Isidro, 16 de noviembre de 2021
OFICIO N° -2021-MIDIS/PNCM-UTLMM

Señor(a)
Vladimir Illanovich Pacheco Gonzáles
Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Presente. -

Asunto : Caso N° 207 -2021-CTVC/LIP

Referencia : OFICIO N° 135 -2021-CTVC/LIMA PROVINCIAS

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre determinado caso que están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 22 de octubre del 2021, la Oficina de Coordinación Territorial Cañete recibió la Alerta registrada como CASO N° 207-2021-CTVC/LIP, referida al Comité de Gestión Josefina Ramos

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que en el SCD del Comité de Gestión "Josefina Ramos" está ubicado en el AH Josefina Ramos, distrito de Imperial provincia de Cañete, reconocidos con RDE.428-2021 -MIDIS/PNCM, de fecha 07 de abril 2021. Este CG viene atendiendo a la actualidad 92 usuarios hasta el mes de octubre niños y niñas menores de 36 meses de edad.

CUARTO: Teniendo en consideración lo anterior, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana señala el siguientes "punto crítico":

DEL PUNTO CRÍTICO:

1. **PROGRAMA NO REALIZA RECARGAS TELEFONICAS A ACTOR COMUNAL** Madre cuidadora manifiesta que, hasta la fecha de la entrevista, no se le ha realizado la recarga telefónica correspondiente del mes de octubre, y a la fecha aún cuenta con el saldo del mes de setiembre para desarrollar las actividades de consejería y orientaciones a las familias. Lo descrito se estaría contraviniendo con la RDE N° 766-2021-MIDIS/PNCM-DE en el numeral 5.6 señala que la frecuencia de la Dotación de recursos para gastos de comunicación móvil para actores comunales se realiza con una frecuencia mensual.

En el marco del Decreto Supremo D.S N° 015-2020-MIDIS, el 14 de junio de 2021, mediante RDE N°766-2021-MIDIS/PNCM, se aprobó la Directiva denominada "Prestación de servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales" y RDE N° 035-2021-MIDIS/PNCM, el Programa gestiona la transferencia de recursos financieros programados para cubrir los costos o gastos de comunicación móvil de actores comunales con el servicio de telefonía móvil y paquete de datos internet que permita a los Actores comunales (Madre Cuidadora, la Madre Guía, Guía de Familia y Facilitador/a) desarrollar las actividades de consejería telefónica, la orientación a través de la entrega de mensajes y/o coordinaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

con el AT en el marco del Acompañamiento Familiar No Presencial. En el caso de las Socias de Cocina coordinan sobre buenas prácticas de manipulación, alimentación y nutrición y sobre la entrega de alimentos.

En los lugares donde no se cuenta con internet y no haya acceso a telefonía móvil, la/el Acompañante Técnico, la Actora o el Actor Comunal, o la lideresa o el líder de la comunidad coordinará con la Municipalidad, personal del Puesto de Salud o programas sociales (programa social PAIS - Tambos) para hacer uso de los medios de acuerdo a la realidad (uso de perifoneo, megáfono o altoparlante, murales, entre otros), de ser necesarios se cubrirá los gastos que éstos demanden.

Estas transferencias se realizan a los Comités de Gestión, de manera mensual, bimestral o trimestral, a fin de adquirir los materiales e insumos, en el marco del Decreto Supremo N° 015-2020/MIDIS y RDE N° 035-2021-MIDIS/PNCM. Los Comités de Gestión requieren las transferencias para el rubro, y excepcionalmente si el CG no puede realizar el requerimiento de transferencia de estos rubros, por alguna contingencia, la UTAI, a través de sus Coordinadores/as o quien haga sus veces, realizará el requerimiento

Punto Crítico se considera FUNDADO

Para la implementación de estas actividades se realiza la dotación de recursos para los gastos de comunicación móvil dirigida a los actores comunales de ambos servicios del programa

Ante la observación hecha por personal de CTVC, se realizaron las acciones correctivas inmediatas, efectuándose una reunión con las integrantes de la Junta Directiva, para generar compromiso y realicen las recargas de celulares a los actores comunales a inicio de mes. Por lo cual los Actores comunales recibieron las recargas correspondientes.

CONCLUSIONES

De las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Lima Provincias, del CASO N° 207 -2021-CTVC/LIP se precisa:

El punto crítico 1, se considera fundado, el comité de gestión acuerda realizar los primeros 7 días de cada mes las recargas a los actores comunales a partir de la fecha según acta con la junta directiva.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis mayores consideraciones de estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
KANEBO VARGAS CAMPOS
UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA
Programa Nacional Cuna Más

Se adjunta

Anexos 01,02



ANEXO 01

Etapa	Responsable	Visto Bueno y Sello
Formulado por:	Maria del Carmen Martínez Bertramini Jefa de la Unidad Técnica de Atención Integral	
Propuesto por:	Maria del Carmen Martínez Bertramini Jefa de la Unidad Técnica de Atención Integral	
Revisado por:	Sergio Eugenio Miranda Flores Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	
	Rosanna Elvia Cerrón Meza Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica	
Aprobado por:	Carmen Lourdes Sevilla Carrero Directora Ejecutiva	

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal web institucional en una "COPIA NO CONTROLADA".

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS EN CONTEXTOS NO PRESENCIALES	Versión	Dt
	Página	10 de 86

- El recojo de información tiene el propósito de acopiar los datos sobre la prestación de servicios en contexto no presencial para el registro y sistematización en los aplicativos del PNCM, que deben ser verificados por los Especialistas y Coordinadores de Servicio informando al JUT sobre el cumplimiento en el marco de la gestión de la información.
- Cada semana de intervención debe concretarse 4 contactos con la familia, considerándose como el acompañamiento familiar no presencial cuando se concreta el envío de los mensajes de los tres ejes temáticos priorizados y la consejería telefónica DIT. En contextos atípicos los contactos se concretan con el envío de mensajes por medios comunitarios.

5.5. Dotación de Recursos para gastos de comunicación móvil para Actores Comunes:

Las Madres Cuidadoras, Guías de Familia, Madres Guía y Facilitadoras/es desarrollan las actividades de consejería telefónica, la orientación a través de la entrega de mensajes y/o coordinaciones con el AT en el marco del Acompañamiento Familiar No Presencial. En el caso de las Socas de Cocina coordinan sobre buenas prácticas de manipulación, alimentación y nutrición y sobre la entrega de alimentos.

Para la implementación de estas actividades se realiza la dotación de recursos para los gastos de comunicación móvil dirigido a los actores comunes de ambos servicios del programa (Cuadro 2).

Cuadro 2: Dotación de recursos para los gastos de comunicación móvil dirigido a los actores comunes

Item	SERVICIO	ACTORES COMUNALES	MATERIALES	FRECUENCIA
Gastos de comunicación móvil de Actores Comunes del Programa Nacional Cuna Más	SAF	Facilitadora	1 Recarga del servicio de telefonía móvil y paquete de datos Internet	MESES
	SCD	Madre Cuidadora, Madre Guía, Guía de Familia y Socos de Cocina		

El recojo de información sobre la entrega de este recurso se realiza en la Ficha de control de gastos de comunicación móvil de Actores Comunes del Programa Nacional Cuna Más (Anexo N° 03).

5.7. Dotación de bienes y materiales

El Programa en el marco de la Prestación de los servicios en contextos no presenciales, ha considerado la dotación de kits a los usuarios, familias y actores comunes de los servicios de acuerdo con lo siguiente:

5.7.1. Kit del Desarrollo Infantil Temprano (Kit DIT)

La dotación del kit DIT se enmarca en la promoción del juego y aprendizaje infantil que promueve el PNCM. El kit DIT comprende materiales educativos variados y versátiles, como juguetes y cuentos para niñas y niños, organizados según grupo etario, con la finalidad de que ellos/ellas usen los materiales en casa durante sus momentos de juego, en el periodo de atención no presencial frente al Estado de Emergencia Nacional por el coronavirus- COVID 19. Considerando ello, el Kit DIT contribuye al desarrollo de niñas y niños usuarios del PNCM.

Los Kit DIT para niñas y niños usuarios de los servicios del PNCM están compuestos por 04 materiales educativos variados, con pertinencia cultural en el marco de la promoción del juego: 2 juguetes y 2 cuentos de acuerdo al grupo etario (Cuadro N°

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal web institucional en una "COPIA NO CONTROLADA".

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

ANEXO 02

 Municipio de San Juan	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	Código	UPRMTR-001
		Versión	00
		Página	1 de 2

TEMA :	ACTA DE REUNION CON MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE GESTIÓN JOSEFINA RAMOS
FECHA :	10 /10 /2021 - hora: 3:00 PM
LUGAR :	https://us03web.zoom.us/j/59204923717?pwd=SVZlZkF1R2ZlNkZkRkPaTRUzQ0VXZz09
PRESENTE :	MIRIAN HUALLAMARES AULLA

Participantes:			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / UNIDAD	FIRMA
01	ELVA CRISTINA LUYO CHAVEZ	Presidenta JO	
02	MILAGROS MELCHORITA CORDOBA CORDOBA	Tesorera JO	
03	MIRIAN HUALLAMARES AULLA	Acompañante Técnico	

Agenda:	
-	Socialización de la RDS T05 - 2021 (MIO/S/PNOV): Colación de recursos para los gastos de comunicación móvil dirigido a los actores comunales.
-	Recargas telefónicas a actores comunales

Acuerdos:		
ACCIONES	RESPONSABLE	FECHA PROYECTADA
La junta directiva se compromete a realizar las recargas los primeros días de cada mes para no interferir en las en la prestación de servicios que realizan los actores comunales.	Presidenta JO	

Observaciones:

Próxima Reunión: _____
